



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 847/2016

CONSIDERANDO 3.- MARCO NORMATIVO

Que, el Artículo 19 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 (LEY 2341), señala en lo pertinente que las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativo.

Que, el Artículo 20 de la precitada LEY 2341, indica en su párrafo i que el computo de los plazos establecidos serán los siguientes: a) Si el plazo se señala por días sólo se computarán los días hábiles administrativos; II. En cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente.

Que, el Decreto Supremo No. 2750 de 01 de mayo de 2016, en su Artículo 3 establece que se considera feriado con suspensión de actividades públicas y privadas, los días lunes posteriores a los feriados que correspondan a días domingos, con excepción de los feriados de Carnavales, Viernes Santo, Corpus Christi, y Día de Todos los Difuntos.

CONSIDERANDO 4.- ANÁLISIS

Que, por RAR 697/2016, entre otros aspectos se aprobó el cronograma del Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión del Sector de Pueblos Indígenas Originario Campesino y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas – PIOC y CiyA, así como para la Asignación de frecuencias de Radiodifusión del Sector Social Comunitario, descrita en los Anexos A y C, respectivamente, estableciendo como fecha límite de presentación de proyectos el día lunes 26 de diciembre de 2016.

Que, toda vez que por D.S. 2750, se determinó los días a ser considerados como Feriados Nacionales, entre ellos el que corresponde al 25 de diciembre (Navidad), disponiendo asimismo que son días feriados con suspensión de actividades públicas y privadas los días lunes posteriores a los que correspondan al día domingo, aspecto que fue oficializado por la Directora General de Trabajo Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través del Comunicado 61/2016 de 7 de diciembre de 2016.

Que, bajo lo señalado precedentemente, y de acuerdo a lo requerido en el INF. TÉC. 1153 y lo descrito en el INFORME JURÍDICO, y toda vez que la fecha de presentación de las propuestas para los concursos de proyectos vence en día declarado feriado nacional, a través de la Resolución Administrativa Regulatoria se deberá establecer como fecha de presentación de los mismos el día martes 27 de diciembre de 2016, manteniendo la hora establecida en la RAR 697/2016.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Ingeniero Roque Roy Mendez Soletto, designado mediante Resolución Suprema N° 19249 de 03 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER como fecha límite de presentación de los Concursos de Proyectos para la





AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

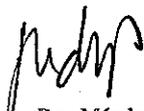
Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 847/2016

Asignación de Frecuencias de Radiodifusión del Sector de los Pueblos Indígenas Originario Campesino y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas, así como para el sector Social Comunitario el día martes 27 de diciembre de 2016, hasta horas 17:00 P.M., modificando la señalada en los Anexos A y C de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 697/2016 de 11 de noviembre de 2016

SEGUNDO.- DISPONER que las demás consideraciones y disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 697/2016 de 11 de noviembre de 2016, quedan vigentes, firmes y subsistentes.

TERCERO.- DISPONER que por a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, se proceda a la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional y en la página web de la ATT (www.att.gob.bo), en cumplimiento al Artículo 37 de la Resolución Ministerial No. 323 de 30 de noviembre de 2012

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Roque Roy Méndez Soletto
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


Dr. Daniel H. Pizarro Escobar
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

